

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SODICO, SOSA LIQUIDA Y ACIDO SULFURICO PARA LA FASE 1 DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA.</p> <p>EXPTE N°: CO-GR-23-044</p>	<p>Clave: 062-ES-GR-0022</p> <p>Páginas: 8</p>
--	--

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	3
3.	ENTREGAS Y PLAZOS.....	3
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	4
5.	REQUISITOS	5

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HIPOCLORITO SODICO, SOSA LIQUIDA Y ACIDO SULFURICO.

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-GR-23-044

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas del suministro de productos químicos para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

El alcance comprende el suministro de hipoclorito sódico en garrafas y contenedores GRG, sosa líquida en GRG y ácido sulfúrico en GRG.

El lugar del suministro será la Central Nuclear Santa María de Garoña (en adelante CN SMG), en el término municipal de Valle de Tobalina en Burgos.

- Hipoclorito sódico

Se dispondrá de este producto en la CN SMG en dos tipos de depósitos, en GRGs (de hasta 1.000 litros) y garrafas de 5 litros.

El consumo previsto de hipoclorito sódico a suministrar será el siguiente:

CONCEPTO	Consumo máximo estimado a suministrar en 36 meses (Tn)
HIPOCLORITO SODICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 160 g (1000 LITROS)	100 Tn
HIPOCLORITO SODICO CONCENTRACIÓN MÍNIMA 160 Grms/litros. En garrafas de 5 litros	5 Tn

El alcance del suministro de hipoclorito sódico contempla el transporte, la descarga, y los impuestos ambientales asociados a la entrega del producto.

- Sosa líquida

Este producto se dispondrá en la CN SMG en depósitos GRGs (de hasta 1.000 litros).

El consumo previsto de sosa líquida a suministrar será el siguiente:

CONCEPTO	Consumo máximo estimado a suministrar en 36 meses (Tn)
SOSA LIQUIDA 49-50% CONCENTRACIÓN (1000 LITROS)	6 Tn

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El alcance del suministro de sosa líquida contempla el transporte, la descarga y los impuestos ambientales asociados a la entrega del producto.

- Ácido sulfúrico

Este producto se dispondrá en la CN SMG en depósitos GRGs (de hasta 1.000 litros).

El consumo previsto de ácido sulfúrico a suministrar será el siguiente:

CONCEPTO	Consumo máximo estimado a suministrar en 36 meses (Tn)
ACIDO SULFURICO 98%-99% CONCENTRACIÓN (1000 LITROS)	5 Tn

El alcance del suministro de ácido sulfúrico contempla el transporte, la descarga y los impuestos ambientales asociados a la entrega del producto.

Se estima que se efectuarán 50 pedidos al año de los productos a suministrar, no estando sujetos a la realización de un importe mínimo de pedido.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Las denominaciones de los distintos productos van ligadas a unas especificaciones técnicas, por lo que se debe respetar las características técnicas del artículo. No se admitirán artículos sin marcas, o que estas no se encuentren registradas.

Los artículos suministrados deben de ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea, en lo referente entre otros a sus aspectos de seguridad y etiquetado.

Enresa se reserva la posibilidad de solicitar muestras de los productos ofertados, así como certificaciones o medios de pruebas que avalen la autenticidad de los mismos, pudiendo desestimar aquellas ofertas que no cumplan con las características técnicas de los artículos.

3. ENTREGAS Y PLAZOS

El suministrador se obliga a suministrar los productos objeto del contrato en un plazo no superior a 7 días hábiles (o en el plazo ofertado por el contratista) a contar desde el día siguiente al que se realice la petición, salvo que se conceda un plazo superior para un suministro concreto por circunstancias no previstas y no imputables al contratista. El suministrador garantizará el suministro a Enresa de forma

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

que la entrega pueda llevarse a cabo en los plazos previstos. Los suministros se llevarán a cabo bajo demanda de Enresa en función de sus necesidades y no estarán sujetos a cantidades mínimas.

El material se entregará con su correspondiente albarán en el que se hará constar el número de pedido, la fecha de petición, la descripción de los artículos suministrados y la cantidad. El suministrador entregará, copia de la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) en idioma castellano, de todos los productos químicos incluidos en el alcance del suministro. La entrega se entenderá cumplida, cuando los artículos hayan sido recibidos de acuerdo con las condiciones del contrato y una vez firmado el albarán de entrega por la persona responsable de su recepción.

Los suministros se realizarán en días laborables, en horario entre las 8:00 y las 14:00h. Los cambios de programación u horario no tendrán incidencia alguna sobre los costes del suministro.

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del suministro, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico de Enresa encargado del contrato para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el suministro le sean solicitados por esta última (por ejemplo, informes de cumplimiento con permisos de transporte y consumos para declaración anual).

El suministrador deberá tener en cuenta las normas previstas, específicamente las relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra disposición sobre la materia.

Todo personal que participe en los trabajos deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de acuerdo con la normativa vigente. El personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

Enresa se reserva la posibilidad de exigir, en función de sus procedimientos de acreditación de personal y visitas, las exigencias de requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales que estime pertinentes en función del alcance de las tareas de descarga, suministro y puesta en obra.

El suministrador asumirá las responsabilidades en materia de legislación de mercancías peligrosas, referentes a las figuras de descargador, cargador de recipientes vacíos y expedidor de los mismos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las condiciones por las que se rige este Pliego, en orden de composición y otras características, se reflejan en el ANEXO I, debiéndose entender como mínimas y de obligado cumplimiento.

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. REQUISITOS

Prevención de riesgos laborales

El proveedor está obligado al cumplimiento de lo prescrito en el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales relativo a las condiciones de seguridad de la maquinaria, equipos, productos y útiles que suministre a Enresa.

El proveedor facilitará a Enresa información sobre la forma correcta de utilizar la maquinaria, equipos, productos y útiles, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conlleven los materiales y equipos suministrados, tanto en su uso normal como en su manipulación o empleo inadecuados.

A petición de Enresa, el proveedor deberá realizar un procedimiento específico de la descarga o desmontaje del suministro.

El proveedor se compromete a realizar la reparación de la maquinaria y equipos que se encuentren en periodo de garantía teniendo en cuenta la información e instrucciones que Enresa le proporcione para acceder al centro de trabajo, así como los requisitos de seguridad recogidos en los manuales de reparación y mantenimiento del equipo.

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HIPOCLORITO SODICO, SOSA LIQUIDA Y ACIDO SULFURICO

Producto: **HIPOCLORITO SODICO**

Aspecto: LIQUIDO AMARILLENTO DE OLOR A LEJIA

ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO

Características		Valor
RIQUEZA (como CLORO ACTIVO)	>=	161 g/l
DENSIDAD (A 20 °C)	>=	1,241 g/ml
ARSÉNICO (As)	<=	0,1 ppm
CADMIO (Cd)	<=	0,3 ppm
CROMO (Cr)	<=	0,3 ppm
NIQUEL (Ni)	<=	0,3 ppm
PLOMO (Pb)	<=	2 ppm
ANTIMONIO (Sb)	<=	2,5 ppm
SELENIO (Se)	<=	2,5 ppm
MERCURIO (Hg)	<=	0,45 ppm
CLORATO SÓDICO (NaClO ₃)	<=	0,7 % (p/p)

Hipoclorito sódico apto para tratamiento de agua destinada a consumo humano.

Producto conforme con la norma UNE-EN 901.

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Producto: **ACIDO SULFURICO 98-99%**

Aspecto: LIQUIDO OLEOSO

ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO

Características		Valor
RIQUEZA	>=	98,0 % (p/p)
SO2 TOTAL	<=	15 ppm
HIERRO (Fe)	<=	10 ppm
NIQUEL (Ni)	<=	0,8 ppm
CROMO (Cr)	<=	1 ppm
COBRE (Cu)	<=	0,1 ppm
ZINC (Zn)	<=	0,5 ppm
MANGANESO (Mn)	<=	0,3 ppm
PLOMO (Pb)	<=	1 ppm
MERCURIO (Hg)	<=	0,1 ppm
ARSÉNICO (As)	<=	0,1 ppm
MATERIA ORGÁNICA OXIDABLE	<=	5 ppm
SUSTANCIAS REDUCTORAS	<=	20 ppm
MATERIA EN SUSPENSIÓN	<=	10 ppm
CADMIO (Cd)	<=	0,1 ppm
ANTIMONIO (Sb)	<=	1 ppm
SELENIO (Se)	<=	1 ppm
CLORUROS (Cl-)	<=	8 ppm

Producto apto para tratamiento de agua destinada a consumo humano.

Producto conforme con la norma UNE-EN 899.

Clave: 062-ES-GR-0022	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Producto: **SOSA LIQUIDA 49-50%**

Aspecto: LIQUIDO VISCOSO, INCOLORO O LIGERAMENTE BLANCO

ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO

Características		Valor
RIQUEZA	>=	49,0 % (p/p)
DENSIDAD (A 20 °C)	Rango	1,510 - 1,530 g/cc
HIERRO (Fe)	<=	5 ppm

Producto apto para tratamiento de agua destinada a consumo humano.

Producto conforme con la norma UNE-EN 896.

Producto conforme con el Reglamento (UE) 231/2012 de aditivos alimentarios, código E-524.